

Decreto N° 24 de 1943
(Folio 2)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas

El Alcalde Municipal de Buenavista, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que el señor Juan de Dios Castillo, portador de la cédula de ciudadanía número 595467, solicita de este Despacho las vacaciones a que tiene derecho por un año de servicio cumplido como trabajador en las Obras Públicas del Municipio durante el tiempo comprendido entre el 12 de enero de 1942 y el 12 de enero del corriente año;

Que según las constancias existentes en este Despacho aparece que en verdad el peticionario Juan de Dios Castillo trabajó como obrero al servicio del Municipio durante el período mencionado, y además, que fue despedido sin que hubiera hecho uso de las vacaciones por este año de servicio cumplido;

Que el derecho a las vacaciones remuneradas está consagrado de modo expreso por la Ley 72 de 1931 y sus decretos reglamentarios, y de otra parte el artículo 8° del Decreto Nacional N° 1054 de 1938 dispone que cuando el trabajador queda separado del servicio sin que hubiera hecho uso de las vacaciones a que tuviera derecho, deberá reconocérsele la indemnización equivalente a ellas;

Que tales vacaciones o la indemnización respectiva por no haberlas disfrutado deben ser reconocidas por días hábiles y de acuerdo con la remuneración que el trabajador tuviera al tiempo de hacer uso de ellas o de su despido;

Que la remuneración del trabajador Castillo, era, según consta, de un jornal diario de

\$1.40, y que hechas las operaciones aritméticas de rigor, ese reconocimiento debe ser por la suma de diez y ocho pesos setenta y cinco centavos (\$18.75), equivalente a quince días hábiles de vacaciones contados desde hoy;

Decreta:

Art. Único = Con cargo al numeral 19 del actual Presupuesto, páguese por el señor Tesorero del Municipio la suma de diez y ocho pesos setenta y cinco centavos (\$18.75) a favor de Juan de Dios Castillo, como equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, contados desde hoy.

Comuníquese.

Dado en Buenavista, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elias Duran